Concejo Municipal
de Rosario

ENTRADA
EXPEDIENTE
FECHA | N°
03 OCT 2017
FECHA:
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUNCHALES

Rosario, 22 de Septiembre de 2017 10:00

Sr. Presidente

Concejo Municipal de Sunchales

LAMBERTI, Leandro

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de hacerle llegar copia de la Declaración N° 238.258/2017, aprobada por el Concejo Municipal de Rosario el pasado 14 septiembre, mediante la cual instamos a la Legislatura Provincial "*a restablecer el texto originario de la Ley Provincial N° 7.457, elevando el porcentaje de los fondos federales coparticipados a municipios y comunas al 18,78%, derogando expresamente en lo referido a ese punto la Ley Provincial N° 8.437, sancionada durante la Dictadura Militar*".

A partir del análisis de la normativa vigente y en el marco de los debates vinculados a la coparticipación nacional y provincial así como de la evaluación de alternativas para el financiamiento de obras de carácter local, elaboré la iniciativa -que fue acompañada por los concejales Eduardo Toniolli y Carola Nin- que originó la mencionada Declaración aprobada por el Cuerpo de concejales y concejalas.

Es nuestro objetivo ponerlo en conocimiento -y de manera extensiva al resto de concejales de su localidad- de esta manifestación a los fines de que puedan estudiarla y debatirla y, en caso de considerarlo, acompañarla con una acción similar.

Me despido quedando a disposición para profundizar el debate y a la espera de sus apreciaciones respecto a la iniciativa.

Lo saludo atentamente,

Dr. OSVALDO MIATELLO
Pte. Bloque Compromiso con Rosario
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

D E C L A R A C I Ó N

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Declaración de los Concejales Osvaldo Miatello, Eduardo Tonioll y Carola Nin, mediante el cual el Concejo Municipal insta a la Legislatura Provincial a restablecer el texto originario de la Ley Provincial N° 7.457, elevando el porcentaje de los fondos federales coparticipados a municipios y comunas al 18,78%.

Se fundamenta que: "Visto: La Ley Nacional N° 23.548 y la Ley Provincial N° 7.457, y

Considerando: Que los municipios y comunas han asumido en los últimos tiempos funciones que otrora no cumplían, con la lógica repercusión en sus egresos.

Que la situación económico-financiera del municipio de Rosario y otras localidades de la Provincia de Santa Fe es preocupante.

Que un claro ejemplo de esta situación fue el pedido de endeudamiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, donde se declaraba a la ciudad de Rosario en emergencia financiera, solicitando adelantos de coparticipación para el refinanciamiento de pasivos.

Que para atender las crecientes y justificadas necesidades no resulta viable aumentar la presión tributaria, ya de por sí muy elevada.

Que resulta imprescindible para que la ciudad pueda mantener y mejorar sus servicios y la calidad de vida de sus habitantes, aumentar los recursos que percibe del Gobierno Provincial por la coparticipación federal.

Que el Concejo Municipal llevó a cabo en el año 2006 una jornada de debate y esclarecimiento público sobre coparticipación a municipios y comunas, a iniciativa del Concejal Horacio Ghirardi.

Que en este Cuerpo fueron presentados numerosos proyectos tendientes a discutir la distribución de los recursos coparticipables, entre los cuales se encuentran los expedientes N° 162.207-P-2008 y 163.403-P-2008, mediante los cuales se encomendaba al Departamento Ejecutivo a apoyar e impulsar los proyectos que en ese entonces se encontraban en tratamiento en la Legislatura Provincial.

Que el régimen de coparticipación federal de recursos fiscales establece que del total del monto recaudado por los diferentes gravámenes coparticipables, el 54,66 % se distribuye en forma automática al conjunto de las provincias.

Que del total del monto coparticipable la Provincia de Santa Fe recibe el 9,28%.

Que a diferencia de la coparticipación federal, donde las provincias necesariamente deben dar su consentimiento para cualquier modificación en los criterios de distribución, en el caso de municipios y comunas esta situación es diferente, las jurisdicciones deben aceptar pasivamente el criterio fijado por la Legislatura Provincial.

Que, en ese sentido se expresa el Artículo 123° de la Constitución Nacional "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Que, producto del artículo citado en el considerando anterior, existen en el país, tantos regímenes de coparticipación municipal como provincias, generando diferencias sustanciales entre ellas.

Que, con excepción de las provincias de Jujuy, La Rioja y San Juan, donde las transferencias se rigen por acuerdos transitorios anuales, en el resto de las jurisdicciones existen leyes especiales que regulan la coparticipación a municipios y comunas.

Que el porcentaje de coparticipación de recursos federales que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe distribuye, alcanza al 13,44% del total de lo recibido del Gobierno Nacional.

Que ese porcentaje, determinado por la Ley Provincial N° 8.437 del año 1979 durante la Dictadura Militar, resulta significantemente menor al de otras jurisdicciones, como ser Córdoba -20%- o Buenos Aires -16,14%- y, a su vez, es menor al establecido por la originaria Ley Provincial N° 7.457 que distribuía el 18,78%.

Que en el presupuesto 2017 de la ciudad de Rosario previó recibir en concepto de coparticipación de recursos federales $2.098.261.420.

Que, de haberse mantenido la redacción originaria de la ley, hoy la ciudad de Rosario recibiría durante el presente año $2.931.945.644,91, es decir, $833.684.224,91 más.

Que en la Legislatura Provincial se encuentran presentados numerosos proyectos que tienden a elevar la masa coparticipable a municipios y comunas.

Que, recientemente el Diputado del Frente Progresista Cívico y Social, Fabián Oliver propuso "la creación de una comisión multisectorial conformada por miembros del Senado, Diputados, el Ejecutivo provincial, las federaciones que nuclean a los trabajadores municipales, y a presidentes e intendentes comunales para discutir un nuevo régimen de coparticipación".

Que consecuentemente, luce razonable y deseable que el Municipio de Rosario impulse decididamente la modificación de la Ley N° 7.457".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECLARACION

"El Concejo Municipal de Rosario insta a la Legislatura Provincial a restablecer el texto originario de la Ley Provincial N° 7.457, elevando el porcentaje de los fondos federales coparticipados a municipios y comunas al 18,78%, derogando expresamente en lo referido a ese punto la Ley Provincial N° 8.437, sancionada durante la Dictadura Militar".

Comuníquese con sus considerandos.

Sala de Sesiones, 14 de Septiembre de 2017.

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Rosario, 21 / 09 / 17
Es copia fiel del original

BRUNO TOLARI
Dirección Gral. de Despacho
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 238.258-P-2017 C.M.-